000206

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 87/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, DE VEHÍCULOS Y DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361.383. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por **Resolución D.A. Nº 624 de fecha 11 de noviembre de 2019**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, DE VEHÍCULOS Y DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361.383.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Norma Pool**, Representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Dahiana Vera**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.*
- ***Ruben Cespedes**, Representante del Departamento de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas: **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha ***04/12/2019*** en el cual se ha dejado las siguientes observaciones:

1. ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Con referencia a la oferta presentada por la Independencia de Seguros, se observa que la constancia SIPE no cuenta con fecha y también el certificado de origen de producto y empleo nacional cuenta con fecha posterior al inicio de la etapa competitiva.

2. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

La oferta presentada por la firma Aseguradora Paraguaya a partir del folio número 20 en adelante no cuenta con firma del representante legal.

Dichas observaciones serán atendidas en ocasión de la etapa que corresponda la verificación de las documentaciones objetadas, cuando la propuesta del oferente sea tomada provisoriamente para su análisis más exhaustivo, conforme a lo señalado en el numeral 1 y 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03.

Este Grupo Colegiado procederá al análisis puntual de cada observación en base a el avance del proceso evaluatorio, en ocasión de la verificación de la propuesta observada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº

[1] Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria
Ministerio de Hacienda

RUBEN CESPEDES ABOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos.	Constancia del SIPE
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	Cumple Folio 1 al 4	Cumple Folio 5	SIPE Folio 8	SIPE Folio 8	1582262 (*)
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Cumple Folio 1 al 3	Cumple Folio 5 al 7	Cumple Folio 13 al 23	SIPE Folio 8	1581751
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	Cumple Folio 8 al 11	Cumple Folio 1 al 7	SIPE Folio 12	SIPE Folio 8	1581253

(*) Con referencia a la observación asentada en el acta de apertura de sobres de la fecha del Certificado de SIPE, este Comité ha hecho la consulta dentro del SIPE constatando la validez de la Constancia del SIPE N° 1582262.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA,* CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Con relación a la observación dejada en acta por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., el comité verificó y constató que las documentaciones sustanciales se encuentran debidamente firmadas por el representante legal de la empresa *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.*, sin embargo, observando que algunas documentaciones formales carecen de esta rúbrica, por lo que la misma no es un error sustancial, dicha observación es desestimada por este comité; en base a lo preceptuado por el Art.59 del Decreto 21.909/03, que dice: *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..."*.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. Quedando las ofertas en este orden:

N°	EMPRESA	Monto de la Oferta
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 210.000.000
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Gs. 214.999.992
3	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	Gs. 217.999.992

preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Daidana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Seguidamente, se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Oferta con la aplicación del margen de preferencia.

La firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS* (Certificado N° 69577 de fecha 29/11/2019) *y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA* (Certificado N° 70907 de fecha 03/12/2019) , han presentado el Certificado de Origen Nacional, mientras que el Certificado de Origen Nacional de la firma *ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.*, ha sido verificado en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, constatando que el mismo cuenta con el Certificado N° 70533 de fecha 29/11/2019, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

El Comité de Evaluación trae a consideración la observación realizada por la firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS* en el momento de la apertura de sobres; en donde se ha verificado que *EL CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL de la oferta se ha expedido con posterioridad a la fecha de la etapa competitiva*, por lo que dicho certificado carece de validez para el llamado en cuestión; de acuerdo a lo estipulado en los Criterios de Evaluación Inciso *c) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES... "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva..."*.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a aplicar el Margen de Preferencia, ubicando las ofertas de menor a mayor, quedando situada como la mejor oferta, la firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS*, según el siguiente cuadro:

Orden	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia	Precio Total (IVA Incluido) con margen de preferencias
1	*ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS*	214.999.992	0	214.999.992
2	*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.*	217.999.992	0	217.999.992
3	*LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA*	210.000.000	20% del total (G. 210.000.000) = G. 42.000.000	252.000.000

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS*, como la mejor oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Posteriormente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas*

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Funcionaria
Ministerio de Hacienda

JUBER DESPECHES BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".

Al respecto este Comité procede a la evaluación de precios, presentado por la Empresa ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***, a través del Formulario de Oferta, observándose que el valor del precio unitario de los ítems 1 y 2 propuestos en la oferta de la empresa citada, sobrepasan el rango del 30% por lo que dicho comité requiere al oferente la descomposición de sus precios unitarios de los ítems mencionados.

Este comité se reúne nuevamente, y procede a realizar el ***Análisis de Precios Ofertados*** y revisión de las documentaciones presentada y constata que lo requerido a la Firma ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***, ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con los análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precios de los ítems solicitados y proveídos por el oferente ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***, cuyos precios ofertados son inferiores al rango de la reglamentación en la materia, sin embargo, dado el detalle que lo compone, el citado valor se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de servicios, a la luz de los costes de impuestos y obligaciones legales insertos en dichas planilla, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la no presentación de todas las documentaciones formales dentro de la oferta razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a solicitar a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante ***Nota CUOC N° 1116/19 y 1132/19***, las siguientes documentaciones:

- **Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.**
- **Aclarar si la oferta cuenta con los servicios adicionales <u>mencionados a continuación:</u>**
  - ✓ **Servicio de grúa las 24 horas, 7 días de la semana, inclusive días feriados, con cobertura nacional.**
  - ✓ **En casos de siniestros cubrirá el "Rescate del Vehículo Asegurado" desde la posición y lugar donde se encuentre**
  - ✓ **Servicio de auxilio (mecánica ligera): acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustible.**
  - ✓ **Reembolsos por servicios de ambulancia.**
  - ✓ **Asesoría legal en siniestros.**
  - ✓ **<u>No será necesaria la cobertura internacional "Carta Verde".</u>**
- **Declaración Jurada del Reasegurador en donde se detalle los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos**
- **Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicado.**

Se declara un cuarto intermedio hasta la contestación de lo requerido.

En fecha **06/12/19**, los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia se reúnen nuevamente, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de ofertas, tomándose en consideración lo siguiente:

La Empresa ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS***, presentó la documentación requerida en tiempo y forma, este comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos

Abog. Damiana Poon
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000208

de estos trámites.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los representantes, socios y accionistas de la firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS* no registran datos como funcionarios públicos, los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que el Sr. Alcides Omar Fariña Mencia, en carácter de Gerente General de la firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS*, ostenta el Vínculo Permanente Catedrático del Ministerio de Educación y Ciencias, por lo que se concluye que el mismo no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por lo que se concluye que no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentra plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Representante Legal, Socios, Accionistas y/o miembros del directorio, se verifica a través de la base de datos del SINARH que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

OFERENTE: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	*CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO*
EXPERIENCIA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	
• Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o Recepciones Finales de provisión de pólizas de seguros contra incendio y/o demás riesgos contra patrimonios, celebrados con el Estado Paraguayo y/o Sector Privado, del periodo comprendido entre los años (2014 al 2018), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados en el periodo mencionado.	*CUMPLE Folio 90 al 96 y SIPE*
CAPACIDAD TÉCNICA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos	
• Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de la SECCION III; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas si las hubiere.	*CUMPLE Folio 65*
• Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, a fin de demostrar la antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años de existencia legal.	*CUMPLE (SIPE ACTIVO)*
• Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las coberturas otorgadas a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2014 a 2018; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada y la prima de dichas coberturas. El monto resultante de las primas detalladas deberá representar un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado.	*CUMPLE Folio 87 al 89*
• Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE Folio 64*
• Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación	*CUMPLE Folio 67*
• Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones.	*CUMPLE Folio 27*
• Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente Carta compromiso del/los Reasegurador/es	*CUMPLE Folio 06 al 07*

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

RUBEN DARIO FLORES BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención de los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno de ellos, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.	*75 al 78 y SIME 111568/19*
• Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. Las modificaciones y/o comunicaciones suplementarias, remitidas por el Ministerio de Hacienda, si las hubiere.	*CUMPLE Folio 68*
• Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicado.	*CUMPLE SIME 111568/2019*
• Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre, apellido y número de Cédula de Identidad de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales de la empresa.	*CUMPLE Folio 24*
• Constancia de estar inscripto en el Registro Único de Contribuyente, o fotocopia autenticada del mismo.	*CUMPLE (SIPE ACTIVO)*

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS***, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

SECCIÓN VI - ANEXO I - DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
Oferente: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	*Cumple/ No Cumple*	*folio*
Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y de apertura de ofertas, los mismos serán marcados con asteriscos (*)	*Cumple*	
I. Documentos SUSTANCIALES		
*A) Formulario de oferta **	*CUMPLE*	*Folio 1 al 3*
*B) Garantía de mantenimiento de oferta**	*CUMPLE*	*Folio 5 al 7*
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocalización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	*SIPE ACTIVO*
*b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representantes/s legal/es. **	*CUMPLE*	*Folio 12*
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	*CUMPLE*	*CUMPLE (SIPE ACTIVO)*
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	*CUMPLE*	*SIME N° 111568/19*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación	*CUMPLE*	*Folio 13 al 23*

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *		
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE (SIPE ACTIVO)*
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	*CUMPLE*	*SIPE ACTIVO*
IV. OTROS DOCUMENTOS		
Copia/s de Contrato/s ejecutado/s y/o Recepciones Finales de provisión de pólizas de seguros contra incendio y/o demás riesgos contra patrimonios, celebrados con el Estado Paraguayo y/o Sector Privado, del periodo comprendido entre los años (2014 al 2018), cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados en el periodo mencionado.	*CUMPLE*	*Folio 90 al 96 y SIPE*
Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de la SECCION III; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas si las hubiere.	*CUMPLE*	*Folio 65*
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, a fin de demostrar la antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años de existencia legal.	*CUMPLE*	*CUMPLE (SIPE ACTIVO)*
Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las coberturas otorgadas a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2014 a 2018; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada y la prima de dichas coberturas. El monto resultante de las primas detalladas deberá representar un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado.	*CUMPLE*	*Folio 87 al 89*
Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*	*Folio 64*
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación	*CUMPLE*	*Folio 67*
Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones.	*CUMPLE*	*Folio 27*
Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención de los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno de ellos, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor's), y/o Baa2 (Moody's), y/o B+ (A.M Best's), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.	*CUMPLE*	*Folio 06 al 07 75 al 78 y SIME 111568/19*
Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. Las modificaciones y/o comunicaciones suplementarias, remitidas por el Ministerio de Hacienda, si las hubiere.	*CUMPLE*	*Folio 68*
Constancia de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro habilitada para la empresa, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicado.	*CUMPLE*	*SIME 111568/2019*

Abog. Noema Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

RUBEN CARPES BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre, apellido y número de Cédula de Identidad de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales de la empresa.	*CUMPLE*	*Folio 24*
Constancia de estar inscripto en el Registro Único de Contribuyente, o fotocopia autenticada del mismo.	*CUMPLE*	*SIPE ACTIVO*
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.	*CUMPLE*	*Folio 26*
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	*CUMPLE*	*Folio 79 al 86*
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	*CUMPLE*	*Folio 88 al 89*
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	*CUMPLE*	*Folio 87*
Copias Estados Financieros y de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados.	*CUMPLE*	*Folio 28 al 50*
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	*CUMPLE*	*Folio 25*
Declaración Jurada de los talleres propuestos conforme al formato establecido en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*	*Folio 97*
Declaración Jurada de los requisitos que serán necesarios para denunciar el siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad.	*CUMPLE*	*Folio 98*

A continuación, en fecha 09/12/2019, se analiza la capacidad financiera de la empresa *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS* que arroja los siguientes datos:

CAPACIDAD FINANCIERA:	Detalle	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
1. **Margen de solvencia:** igual o superior a 1,5	*1,98*	*CUMPLE SIME 111586/19*
2. **Calificación de la aseguradora:** no podrá ser inferior a BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -)	*AA-*	*CUMPLE SIME 111586/19*
3. **Patrimonio propio no comprometido:** igual o superior a Gs.7.000.000.000 (guaraníes: siete mil millones).	*106.766.134.714*	*CUMPLE SIME 111586/19*
4. **Fondo de garantía:** igual o superior a Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes: tres mil millones).	*32.709.800.000*	*CUMPLE SIME 111586/19*
5. **Cantidad de reaseguradores:** 2 (dos) como mínimo.	*3 (dos)*	*CUMPLE SIME 111586/19*
6. **Calificación de Reaseguradores:** como mínimo BBB (Standard & Poor's), y/o Baa2 (Moody's), y/o B+ (A.M Best's), y/o BBB (Fitch). Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros.	• *Hannover Rueck (Líder) - Calificación: AA- Standard & Poor's.* • *Liberty Lloyd's Syndicate 4472 – Calificación: A+ Standard & Poor's.* • *Scor Reinsurance Company - Calificación: AA- Standard & Poor's.*	*CUMPLE SIME 111586/19*

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS*, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

Acta de Evaluación N° 87/19

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Fisfides
Director Desarrollo Social
SIPE INTERINO

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMALES INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Servicio ofrecido por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ITEM N° 1: INMUEBLES Y CONTENIDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA		
1	Riesgos	Cumple
2	Riesgos Adicionales	Cumple
3	Franquicia	Cumple
4	Riesgos Retenidos	Cumple
ITEM N° 2: SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS		
1	Asegurado	Cumple
2	Riesgos incluidos	Cumple
3	Robo	Cumple
4	Daño Físico	Cumple
5	Valor de Reposición	Cumple
6	Franquicia	Cumple
ITEM N° 3: SEGUROS PARA VEHICULO.		
1	Responsabilidad Civil	Cumple
2	Daños Materiales por Accidentes, Tumulto Y/O Alboroto Popular y Robos	Cumple
3	Reintegro o Indemnización	Cumple
4	Accidentes Personales a Ocupantes de Vehículos	Cumple
5	Servicios Adicionales	Cumple
6	Franquicia	Cumple
7	Lista de Talleres que trabajan con la Empresa Aseguradora	Cumple

Se ha analizado las especificaciones servicio propuesto, revisándola exhaustivamente, y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, cumple con las EE.TT. en cuanto a las características y detalles técnicos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,*** CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS*** *por un total de* ***G. 214.999.992 (guaraníes doscientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 642/2019, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.

Finalmente, en fecha 10 de diciembre *de 2019*, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus

Abog. Norma Poos
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Abog. Jorge Fleitas
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Norma Pool *Representante de la Dirección Administrativa.*	*Ruben Cespedes* *Representante Departamento de Transporte-CRA-DA.*	*Dahiana Vera* *Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos – D.A*

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, DE VEHÍCULOS y de EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361383

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						*REFERENCIAL*		*ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS*		*ANALISIS Aseguradora del Este S.A. de Seguros.*	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	DIF	%
1	84131501-004	SEGURO DE INMUEBLES Y CONTENIDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	Mes	EVENTO	12	21.981.553	263.778.636	15.351.777	184.221.324	-6.629.776	-30%
2	84131501-004	SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	Mes	EVENTO	12	4.331.243	51.974.916	1.959.801	23.517.612	-2.371.442	-55%
3	84131501-004	SEGURO PARA VEHICULO	Mes	EVENTO	12	814.286	9.771.432	605.088	7.261.056	-209.198	-26%

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana V...
Funcionaria CRA - D...
Ministerio de Hacienda

000211

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FL-CUOC-08
Versión: 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 34/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS, DE VEHÍCULOS y de EQUIPOS INFORMÁTICOS" PLURIANUAL - I.D.: 361383

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						*ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS*		*LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*		*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A*	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131501-004	SEGURO DE INMUEBLES Y CONTENIDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	Mes	EVENTO	12	15.351.777	184.221.324	13.750.000	165.000.000	15.800.000	189.600.000
2	84131501-004	SEGUROS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	Mes	EVENTO	12	1.959.801	23.517.612	3.000.000	36.000.000	1.500.000	18.000.000
3	84131501-004	SEGURO PARA VEHICULO	Mes	EVENTO	12	605.088	7.261.056	750.000	9.000.000	866.666	10.399.992
							214.999.992		210.000.000		217.999.992

Abog. Natalia Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

JEFE INTERINO

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000212

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR ANDRES RIBEIRO ESPINOLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1538186, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
4nye weed lbfq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Norma Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

RUBEN CESPEDES BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y *desvinculación* (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos *establecidos, por lo que la información con la que cuenta* la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la *SFP*.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone *que las instituciones de la* Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen *manifiestamente* que todas las *instituciones* debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con *información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.*

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de *planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades* del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA *dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por* la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos *en los portales de cada institución o a través de las vías* previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
4nye weed lbfq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Nayma Pool
Asesor Jurídica
Asesoría Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA CELESTE LEOZ DE RIBEIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 640155, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
giov 5z7o tjmy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Verna Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

RUBEN CESPEDES BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
giov 5z7o tjmy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria DRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO DANIEL FIGUEREDO PINTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1418883, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9hln 5cxq z3o0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Verónica Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

RUBEN DESPUES BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
9hln 5cxq z3o0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1305933
1 3 0 5 9 3 3

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAUL FERNANDO BARRIOCANAL FELTES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 346082, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
dqvc ddro 5duv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. [illegible] Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

RUBEN CESPEDES BOGADO
JEFE INTERINO
DTO. TRANSPORTE

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
dqvc ddro 5duv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Marcos Pool
Asesor Jurídica
Dirección Administrativa

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 375925, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
3doq 5qqt zwyk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Pool
Jurídica
Administrativa

JUAN CESPEDES COGADO
JEFE INTERINO
DTO. TRANSPORTE

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:30 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
3doq 5qqt zwyk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dg. Norma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1305941 000218

1 3 0 5 9 4 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **IRMINA SILFIDES ORTIZ DE ESCURRA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 425663, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
93ju xx4s bpzp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Pool
Jurídica
Administrativa

Silfides
JUAN CARLOS BOGADO
JEFE INTERINO
DPTO. TIMBRE CORTE

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos: aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:31 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
93ju xx4s bpzp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Daliana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro. 0219
1305942
1 3 0 5 9 4 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE ANTONIO YEGROS ARCE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1436736, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hmyv e4an jwhd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Verna Pool
Jurídica
Administrativa

JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (*altas*) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la *Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública*, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier *información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no* todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas *a través del cual todos los Organismos y Entidades* del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 *días hábiles* siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del *presupuesto y del talento humano* de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos *en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública*, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, *manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente* a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:31 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
hmyv e4an jwhd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro. 1305945 000220

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALCIDES OMAR FARIÑA MENCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1823914, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1823914	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	12/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Rubén Alcides Vogado
JEFE INTERINO
DPTO. TRANSPORTE

Ing. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en *el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita* protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos** por **nombramientos** o **contrataciones**, y **para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) **Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición** y/o **Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), *proveniente del Sistema de Intercambio de Información*, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

RUBEN FERNANDES BOGADO
JEFE INTERINO
OFICINA TALENTO HUMANO

Dahiana Vera
Funcionaria DRA - DA
Ministerio de Hacienda

Fecha de Emisión: 10 diciembre 2019, 14:32

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación: